



Oficio No. 1156
Villavicencio, 23 de octubre de 2020

Señores

**BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,
BANCO OCCIDENTE, BANCO ITAU**
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
Radicado No: 500013110004-2018-00198-00
Demandante: ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GÓMEZ
Demandado: RICARDO AGUDELO GUZMÁN

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintiocho (28) de agosto de 2020, me permito oficialarle que se DECRETÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en CDT'S y demás productos que se encuentren a nombre del demandado RICARDO AGUDELO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.473.046. Medida decretada en auto del 1º de agosto de 2018 y comunicada mediante oficios de fecha 10 de agosto de 2018.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e582adced870b474875cd25bd60382bfd033f6f28bdc227b16984200a6628c91**

Documento generado en 27/10/2020 03:32:13 p.m.